



Acta N° 75
Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria
13 de noviembre del 2017

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **trece de noviembre** del dos mil diecisiete, en uso de la palabra, el licenciado Mauro Alberto Molano Noriega, Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, en ausencia de la Directora de Adquisiciones, quien tiene el carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés Presente
En representación del Srio. de Ayuntamiento

C. Ma. Elena Sánchez López Presente
Síndico Primera

 Lic. Gerardo I. Canales Martínez Presente
Tercer Regidor

C. Graciela Josefina Reyes Pérez Ausente con aviso
Décima Regidora

Lic. Eduardo José Cruz Salazar Ausente con aviso
Décimo Primer Regidor

Lic. Gilda Guajardo Garza Presente
Secretaria de Administración

Lic. Carlos De La Garza Garza Presente
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería

C.P. Encarnación Ramones Saldaña Presente
Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González Presente
Contralor Ciudadano K1

Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Ausente
Contralor Ciudadano K2

Ing. Rafael Zapata Garza Presente
Contralor Ciudadano K3

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Ausente

Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

Presente

INVITADOS

Lic. Jazmín Moreno Montemayor
Dir. de Desarrollo Social y Capital Humano

Presente

Arq. Néstor Luna Parra
Jefe Constructivo de la Dir. de Desarrollo Hum. y C.S.

Presente

Lic. Erika Yesenia Valadez Muñoz
Coord. Administrativa del DIF San Pedro

Presente

C. Mavyael Valdez Arroyo
Coord. CENDI I del DIF San Pedro

Presente

Lic. Ma. Guadalupe Treviño González
Dir. de Espacios Culturales de la Sría. de Cultura

Presente

Lic. Diana Torres Monsiváis
Coord. Administrativa de la Sría. de Cultura

Presente

C. Héctor Luevano Betancourt
En representación del Director de Deportes

Presente

Lic. César Mascareñas Santos
Coord. Administrativo de la Sría. de Admón.

Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



4. Informe de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, respecto a la rehabilitación de viviendas.
5. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-40/2017, relativa al “Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García”.
6. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-08/2017, relativa al “Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro”.
7. Contratación directa por excepción del seguro de todo riesgo para obras de arte cobertura clavo a clavo, para la Secretaría de Cultura.
8. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio.
9. Asuntos generales
 - a. Informe del “Suministro de alimentos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal”.
10. Clausura.

El cual se aprobó por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza.

Punto tres.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-39/2017, relativa a la “Contratación del Suministro de Carpeta Asfáltica”.

Solicitud de contrato: 4197

Área Solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Techo presupuestal: \$9,599,000.00

Ejercicio: 2017-2018

Vigencia del Contrato: A partir del 15 de noviembre y hasta el 30 de octubre de 2018 y/o una vez que se hayan agotado las cantidades para el suministro de material solicitado en este concurso.

ANTECEDENTES

En fecha 6 de noviembre del año en curso, se aprobó en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité la adjudicación de la contratación de Interasfaltos, S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, por un monto de hasta \$9,599,000.00 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, para el suministro de carpeta asfáltica. Lo cual se notificó a los concursantes en el fallo correspondiente, en la misma fecha.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Sin embargo, el análisis que se realizó para la asignación, no fue el correcto, debido a un error involuntario ya que al tomar en cuenta la distancia en donde se ubicaban las concursantes (Interasfaltos, S.A. de C.V., Plantasfalto, S.A. de C.V. y Sellos y Pavimentos, S. A. de C.V.), solo se contempló la ida, faltando de tomar en cuenta el regreso, por lo que considerando las propuestas económicas:

		Interasfaltos S.A. de C.V.		Plantasfalto S.A. de C.V.		Sellos y Pavimentos S.A. de C.V.	
		Precio por tonelada	Importe	Precio por tonelada	Importe	Precio por tonelada	Importe
En obra	5000.00	\$ 907.12	\$4,535,600.00	\$ 1,028.34	\$ 5,141,700.00	\$ 939.60	\$ 4,698,000.00
en planta	4500.00	\$ 829.40	\$3,732,300.00	\$ 955.26	\$ 4,298,670.00	\$ 910.60	\$ 4,097,700.00
		TOTAL	\$8,267,900.00	TOTAL	\$ 9,440,370.00	TOTAL	\$ 8,795,700.00

El Secretario de la Contraloría y Transparencia, contador Encarnación Ramones Saldaña, solicitó el uso de la voz para comentar que Sellos y Pavimentos interpuso, precisamente posterior a que la Dirección de Adquisiciones ya le había informado que hubo un error en el fallo, y que se subsanaría cambiando el fallo; lo que éste le informó a dicha empresa. Por lo que al notificarle Sellos y Pavimentos el fallo correcto, éste se desistirá del Recurso.

La licenciada Gilda Guajardo dio una explicación al Comité y comentó el análisis correcto de las propuestas:

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Fórmula Kilómetros declarados x 1.63 (factor) x 4,500 que son las toneladas solicita

	Ton.	Factor	Distancia (ida y vuelta)	Costo de traslado	Monto en planta	Costo total en planta	Monto en obra	Total
Interasfaltos	4500	\$ 1.63	96	\$704,160.00	\$3,732,300.00	\$ 4,436,460.00	\$ 4,535,600.00	\$8,972,060.00
Plantasfalto	4500	\$ 1.63	65	\$476,775.00	\$4,298,670.00	\$ 4,775,445.00	\$ 5,141,700.00	\$9,917,145.00
Sellos y Pavimentos	4500	\$ 1.63	10	\$73,350.00	\$4,097,700.00	\$ 4,171,050.00	\$ 4,698,000.00	\$8,869,050.00

Al considerar el traslado de ida y vuelta, se deduce que la propuesta presentada por Interasfaltos, S.A. de C.V., no fue la más económica. Siendo la mejor propuesta la presentada por Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., por lo que, se procederá a la rectificación del fallo, a falta de criterios en las leyes estatales, se realizará de conformidad con Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como ley superior, misma que en su artículo 37 Penúltimo y último párrafo, que establece:

Artículo 37.- La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I.-...
- II.-...

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

No habiendo más comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molano sometió a consideración del Comité las siguientes propuestas:

PROPUESTA 1

Se somete a la aprobación del Comité, la rectificación del acuerdo tomado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, así como del fallo notificado a los concursantes, ambos en fecha 6 de noviembre del año en curso, en donde se adjudicó la contratación a la empresa Interasfaltos, S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, por un monto de hasta \$9,599,000.00 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, para el suministro de carpeta asfáltica, con una vigencia a partir del 15 de noviembre y hasta el 30 de octubre de 2018 y/o una vez que se hayan agotado las cantidades para el suministro de material solicitado en este concurso.

PROPUESTA 2

Se somete a la aprobación del Comité, la adjudicación de la contratación a la empresa Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., con R.F.C. SPA631223DR4, por un monto de hasta \$9,599,000.00 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, para el suministro de carpeta asfáltica, con una vigencia a partir del 15 de noviembre y hasta el 30 de octubre de 2018 y/o una vez que se hayan agotado las cantidades para el suministro de material solicitado en este concurso.

*En este caso se utiliza el techo presupuestal, ya que el precio podrá disminuir o aumentar en función al precio del AC/20 según lo estipulado en las bases.



ACUERDO 1

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la aprobación del Comité, la rectificación del acuerdo tomado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, así como del fallo notificado a los concursantes, ambos en fecha 6 de noviembre del año en curso, en donde se adjudicó la contratación a la empresa Interasfaltos, S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, por un monto de hasta \$9,599,000.00 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, para el suministro de carpeta asfáltica, con una vigencia a partir del 15 de noviembre y hasta el 30 de octubre de 2018 y/o una vez que se hayan agotado las cantidades para el suministro de material solicitado en este concurso.

ACUERDO 2

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación a la empresa Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V., con R.F.C. SPA631223DR4, por un monto de hasta \$9,599,000.00 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, para el suministro de carpeta asfáltica, con una vigencia a partir del 15 de noviembre y hasta el 30 de octubre de 2018 y/o una vez que se hayan agotado las cantidades para el suministro de material solicitado en este concurso.

*En este caso se utiliza el techo presupuestal, ya que el precio podrá disminuir o aumentar en función al precio del AC/20 según lo estipulado en las bases.

Punto cuatro.- Informe de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, respecto a la rehabilitación de viviendas, el licenciado Molano cedió el uso de la voz a la licenciada Jazmín Moreno quien informó que la Secretaría de la Contraloría llevó a cabo una revisión a 12-doce viviendas a solicitud de la C. Ma. Luis López, Contralora Ciudadana del K1, a fin de detectar si había viviendas beneficiadas repetidas, teniendo como resultado que no existe duplicidad en los apoyos, lo que se puede apreciar en el listado que se hizo llegar adjunto en la convocatoria, así como el reporte de la Contraloría. Por otra parte la C. María Luisa López comentó que ella personalmente acudió a los domicilios, y verificó que no existía irregularidad alguna en los apoyos.

Una vez aclarado el punto, el licenciado Mauro Molano procedió a con el desahogo del orden del día.



Punto cinco.- Aprobación de la convocatoria y bases del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-40/2017, relativa al “Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García”.

Solicitud de contrato: 4262

Área solicitante: Dirección de Desarrollo Social y Capital Humano

Ejercicio fiscal: 2017-2018

Vigencia del contrato: 15 de diciembre y a más tardar el 15 de agosto de 2018

Objetivo:

Contratar el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de 40-cuarenta viviendas del municipio de San Pedro Garza García, dentro del programa Madrinas de San Pedro.

FECHAS tentativas para el desahogo del procedimiento:

Publicación	Visita a colonias	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
15/NOV./2017	17/NOV./2017 21/NOV./2017	24/NOV./2017	01/DIC./2017	11/DIC./2017

Partida	Nombre	Domicilio	Colonia
1	JUAN CAZARES LOZANO	COBRE 213	SAN PEDRO 400
2	EVA MARÍA RIVERA SOTO	ANTIMONIO 623	SAN PEDRO 400
3	MARÍA BELÉN ESPINO RODRÍGUEZ	SODIO 334	SAN PEDRO 400
4	ROSA IRMA DE LEÓN HERNANDEZ	SAN EVARISTO 810	VILLAS DEL OBISPO
5	JUAN JUÁREZ GONZÁLEZ	EULALIO GUZMÁN 918	VILLAS DEL OBISPO
6	JOSÉ LUIS DE LA ROSA TOLENTINO /MARIA LUISA DELGADO GAITÁN	LANDON 303	VILLAS DEL OBISPO
7	ROSA MARÍA URIBE URIBE	GENARO GARZA GARCÍA 122	ZONA CENTRO
8	FELIPE HERRERA MARTÍNEZ	LUIS GARCÍA 166	LÁZARO GZA. AYALA
9	MA. INOCENCIA RODRÍGUEZ HERNANDEZ	5 DE MAYO 607	LOS SAUCES
10	LAURENTINA SOTO CASTILLO	PRIV. NUEVO LEÓN 3036	LAS CANTERAS
11	GREGORIO DELABRA LIMÓN	PRÓL. TAMAULIPAS 2872	CANTERAS
12	ENRIQUETA HERNANDEZ SÁNCHEZ	PRIV. JUSTO SIERRA 128 - 19	TAMPIQUITO
13	SAUL ALEJANDRO GALLEGOS CARDONA	COBRE 623	SAN PEDRO 400
14	JOSE ISAIAS JARA JARA	COBRE 609	SAN PEDRO 400
15	IRENE ZAVALA CASTILLO	PLATINO 114	SAN PEDRO 400
16	CELIA ARANDA GOMEZ	RIOLITA 510	SAN PEDRO 400
17	REBECA ARELLANO DEL RIO	FIERRO 633	SAN PEDRO 400
18	SILVIA LARA MORALES	ORO 318	SAN PEDRO 400
19	FEDERICO LOPEZ REGALADO	CROMO 443	SAN PEDRO 400
20	MANUELA SOSA GOMEZ	COBRE 601	SAN PEDRO 400
21	MARIA GUADALUPE CAMPOS LOZANO	MODESTO ARREOLA 236	LOS PINOS (PINOS 1)

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



	/CLAUDIA AMARILY ESCOBAR CAMPOS		
22	NICOLASA SANCHEZ CISNEROS	URANIO 317	SAN PEDRO 400
23	BERTHA SANCHEZ REQUENES	URANIO 635	SAN PEDRO 400
24	MARIA GUADALUPE PALOMARES REYES	PRIV. SANTA CATARINA 310 B	LOS PINOS (PINOS 2)
25	MARIO FRANCISCO IBAÑEZ DE LA ROSA	CROMO 129	SAN PEDRO 400
26	SANJUANA GABRIELA CARDONA ALVARADO	FLOUR 631	SAN PEDRO 400
27	MARGARITA RANGEL SALINAS	OSMIO 1304	SAN PEDRO 400
28	JOSE LUIS SILVA REYNA	POTASIO 216	SAN PEDRO 400
29	ROSA HERLINDA ROSTRO SOLIS	ANTIMONIO 501	SAN PEDRO 400
30	ELENO MARIN CABRAL	ART 27 -413	LOS PINOS (PINOS 2)
31	REYNALDO ZAMORA HERNANDEZ	DAVILA REYES 265	LOS PINOS (PINOS 1)
32	JONH WALTER MEDRANO GARCIA	MANUEL GONZALEZ 926	VILLAS DEL OBISPO
33	DOMINGA ARGUELLO RODRIGUEZ	ZINC 107	SAN PEDRO 400
34	PAULIN ARMEDARIZ CASTRELLON	COBRE 134	SAN PEDRO 400
35	MARIA GARZA GARZA	PLAN DE RIO 239	LUCIO BLANCO II
36	ANDREA RODRIGUEZ POSADA	FRANCISCO VILLA 168	JESUS M. GARZA
37	JOSE PAULINO RODRIGUEZ POSADA	FRANCISCO VILLA 168 INTERIOR	JESUS M. GARZA
38	PANFILA BRIONES VAZQUEZ	MANUEL GONZALEZ 919	VILLAS DEL OBISPO
39	BLANCA IRENE MARIN ESQUIVEL	JUAREZ 424	LOS PINOS (PINOS 2)
40	LUIS HILARIO MARTINEZ VALDEZ	ART 27 -102-3	LOS PINOS (PINOS 2)

RESUMEN DE LAS BASES

ASPECTOS GENERALES

Los licitantes deberán ofrecer y cotizar el 100% de cada partida en la que participarán.

Se realizará un recorrido en cada una de las colonias.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas demás de

Manifiestar el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan y horarios de atención.

Compromiso de aceptar revisiones durante el proceso licitatorio o en caso de salir adjudicado, durante la vigencia del contrato por verificadores municipales dentro de sus instalaciones, cada vez que el municipio lo estime necesario.

Presentar cronograma

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Oferta económica.



DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Realizar la totalidad de los servicios a más tardar el día 15 de agosto de 2018, en los domicilios establecidos en cada una de las partidas adjudicadas.

La aceptación de verificación en donde se constatará que los servicios otorgados cuentan con las características y especificaciones descritas en el contrato respectivo.

El ingeniero Rafael Zapata le preguntó al arquitecto Néstor Luna si se habían realizado los cambios que él sugirió en los anexos; respondiendo el arquitecto Luna que si se realizaron los cambios.

No habiendo más comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molanos sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-40/2017, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García".

ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-40/2017, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García".

Punto seis.- Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-08/2017, relativa al "Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro".

Solicitudes de contrato:	4116
Área solicitante:	DIF San Pedro
Ejercicio fiscal:	2018
Vigencia del contrato:	08 de enero de 2018 al 31 de octubre de 2018

Objetivo:
Contratar el suministro de alimentos para tres guarderías y una Casa Club del Anciano del DIF San Pedro.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento:

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Invitación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
14/11/2017	23/11/2017	30/11/2017	11/12/2017

DESCRIPCION DE LOS BIENES

Coordinación CENDI I, Coordinación CENDI II, Coordinación de CENDI V y Coordinación Casa Club del Anciano.

Partida
No. 1 "Abarrotes"
No. 2 "Carnes"
No. 3 "Frutas y verduras"
No. 4 "Lácteos"
No. 5 "Perecederos"

RESUMEN DE LAS BASES

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Las cantidades aproximadas de consumo establecidas en cada uno de los anexos a), b), c) y d) referentes a "Especificaciones Técnicas" de cada partida son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo durante la vigencia del contrato, por lo que la convocante no está obligada a la compra de la totalidad de los productos, o podrá consumir cantidades superiores a las señaladas.

Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado en los Anexos 1 "Especificaciones Técnicas" y Anexos 2 "Cotización", de cada partida en la que participará, debiendo cumplir con lo señalado.

PROPUESTA TÉCNICA:

Las ya establecidas además de:

Compromiso de surtir los bienes en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Compromiso de entregar las frutas y verduras frescas y en buenas condiciones, de lo contrario realizará el cambio de forma inmediata.



Compromiso de surtir los bienes con la siguiente periodicidad y caducidad mínima en las fechas:

Partida	Periodicidad	Caducidad no menor a
No. 1 "Abarrotes"	Cada 15 días	30 días
No. 2 "Carnes"	Cada 15 días	7 días
No. 3 "Frutas y verduras"	Cada 8 días	7 días
No. 4 "Lácteos"	Cada 15 días	7 días
No. 5 "Perecederos"	Cada 15 días	7 días

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Oferta económica.

La licenciada Gilda Guajardo comentó que este concurso era similar al que se había llevado a cabo para la Secretaría de Seguridad Pública, lo que se está haciendo es agotar procedimientos legales, pero que hay una alta probabilidad de que se declare desierto por las condiciones de precios de los productos que se están licitando (productos perecederos), ya que los proveedores no pueden sostener el precio.

Una vez agotado el punto, el Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-08/2017, relativa al "Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro".

ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-08/2017, relativa al "Suministro de alimentos para las guarderías y Casa Club del Anciano del DIF de San Pedro".

Punto siete.- Contratación directa por excepción del seguro de todo riesgo para obras de arte cobertura clavo a clavo, para la Secretaría de Cultura.

Solicitud de contrato: 4296

Monto: \$325,000.00

Vigencia: 01 de diciembre del 2017 al 01 de diciembre del 2018.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Proveedor: Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
 Área solicitante: Secretaría de Cultura

Objetivo:

Contratar un seguro de daños o robo en traslado y estancia de las obras de arte que estarán en exhibición en el Museo El Centenario, Centro Cultural Plaza Fátima, Casa de La Cultura San Pedro y en el Auditorio San Pedro, contra todo tipo de riesgos, pérdida, daño físico, siendo repentino e inesperado, con cobertura clavo a clavo dentro y fuera de la República Mexicana.

ANTECEDENTES

Que resulta indispensable para esta Secretaría la contratación de dicho seguro, lo que brinda confianza y seguridad a los artistas que llevan a cabo sus exposiciones. Aunado a que al contar con un seguro que cubra las piezas que se encuentran expuestas, tanto en su estadía en los Centros Culturales, así como en su traslado desde sus bases originales de ida y regreso, es básico para prevenir un gasto no calculado. La mayoría de los artistas, y absolutamente todos los coleccionistas, prestan su obra para que se integre a alguna exposición, con la condición de contar con un seguro que proteja y avale la inclusión de sus piezas en una exhibición. La seriedad en el manejo y resguardo de obras de arte, es un parámetro de calidad y responsabilidad, que deberían cubrir todos los Museos, Galerías y espacios alternos del mundo; por lo que este Municipio cuente con dicho seguro, refleja responsabilidad y respeto.

Cabe señalar que en pocas ocasiones se han presentado siniestros y estos han sido cubiertos en su totalidad con el seguro contratado (Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.), por mencionar alguno, tenemos el caso en el 2015-2016, se reportó un siniestro de daños cosméticos a 2-dos obras de arte durante su transportación, correspondiente a la exhibición “El Silencio de las Voces”, respondiendo el seguro con un monto de \$501.26 dólares (100% del monto de la pérdida).

Por lo que la Secretaría de Cultura, tiene la responsabilidad de salvaguardar las obras de arte que se exhiben en el Museo El Centenario, Centro Cultural Plaza Fátima, Casa de La Cultura San Pedro y en el Auditorio San Pedro, contra todo tipo de riesgos, pérdida, daño físico, siendo repentino e inesperado, con cobertura clavo a clavo dentro y fuera de la República Mexicana, razón por la cual es indispensable contar con este tipo de seguros.

Ahora bien, en el 2015 y 2016 se invitó a cotizar a diversas aseguradoras:

COMPAÑÍAS	2015	2016
Grupo Mexicano de Seguros	Cotizó	Cotizó
GNP Seguros	Cotizó	No cotizó
AIG Seguros México, S.A. de C.V.	Cotizó	No cotizó
SURA	N/A	No cuenta con el seguro tal cual.



En ambos años, se asignó el seguro a Grupo Mexicano de Seguros (2015 fue el más económico y en 2016 fue el único que cotizó).

Para este año (2017), se invitó a cotizar a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., Ace Seguros (ABA Seguros), MAPFRE Tepeyac, S.A. de C.V., INBURSA Grupo Financiero, Grupo Nacional Provincial, S.A.B, Seguros BANORTE, S.A. de C.V. Grupo Financiero BANORTE, MetLife México, S.A. de C.V., Seguros AFIRME, S.A. de C.V. AFIRME Grupo Financiero, Seguros Argos, S.A. de C.V., Seguros Atlas, S.A. de C.V. Teniendo como resultado que únicamente se recibió la cotización de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.; Ace Seguros (ABA Seguros) y MAPFRE Tepeyac, S.A. de C.V., respondieron que no manejaban ese tipo de seguros; y por lo que respecta a INBURSA Grupo Financiero, respondió solicitando una invitación formal, pero no mencionó si contaba con este tipo de seguro.

Al respecto de este tipo de seguro, y teniendo como antecedente que años atrás y este mismo (2017) ha sido muy difícil que las compañías aseguradoras lo coticen, se solicita que se adjudique el contrato a la compañía aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para el seguro de todo riesgo para obras de arte cobertura clavo a clavo, toda vez que este tipo de seguro es muy difícil que lo ofrezcan otras compañías de seguros por la complejidad que implica al tener una cobertura tanto al interior como en los traslados de las obras que se exhiben en las diferentes áreas de este Municipio; aunado a lo anterior, consultando la cotización del 2015, resultó más económico el seguro ofrecido por esta compañía, quien al día de hoy ha respondido en tiempo y forma cuando se ha suscitado algún siniestro, tal y como se aprecia en la siguiente investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO DERIVADA DEL HISTORIAL

COMPAÑÍAS	2015 Cobertura total de \$10,250,000.00 USD	2016 Cobertura total de \$8,350,000.00 USD	2017 Cobertura total de \$8,625,000.00 USD
Grupo Mexicano de Seguros	\$16,762 USD	\$13,700.76	\$14,148.60
GNP Seguros	\$29,069.60 USD	No cotizó	No cotizó*
AIG Seguros México, S.A. de C.V.	\$21,349.80 USD	No cotizó	No cotizó
SURA	No participó	No cuenta con el seguro tal cual.	N/A

*GNP informó que por el momento no podía presentar propuesta (información recibida, vía correo electrónico, posterior a la convocatoria).

Momento en el que se retiró la C. Ma. Elena Sánchez López por compromisos ya agendados con anterioridad.



El contador Alejandro Sosa preguntó si no se tenía el desglose de lo que cubre la póliza; respondiendo la licenciada Ma. Guadalupe Treviño dando lectura a los siguiente:

Los riesgos a cubrir por el seguro son: robo con o sin violencia en estadía y tránsitos, asalto y/o intento de asalto, daño físico a la propiedad asegurada como consecuencia de los riesgos cubiertos, incendio y/o rayo y explosión y/o tostamiento (daños directos por incendio), terremoto y erupción volcánica, fenómenos hidro-meteorológicos y otros fenómenos de la naturaleza, inundación y daños por agua y humedad, sólo si no provienen de condiciones climáticas normales, bodega a bodega, contacto con otra propiedad, roturas y grietas, estadías, huelgas, motines, conmoción civil, derrames, carga y descarga, impericia, errores en el manejo, descuido, actos mal intencionados de terceros, actos accidentales de visitantes y/o guardias y, en general toda pérdida o daño físico repentino e inesperado por cualquier causa no específicamente excluida con respecto a la cobertura Clavo a Clavo. Teniendo como límite máximo de responsabilidad USD 8,625,000.00, toda y cada pérdida en el agregado anual, como límite único y combinado para todas las exhibiciones llevadas a cabo durante el año de vigencia, en las ubicaciones cubiertas, de acuerdo a los siguientes sub-límites automáticos para alta de exhibiciones pertenecientes a terceros bajo cuidado y/o custodia del asegurado: Museo El Centenario: USD \$ 4,510,000.00, Centro Cultural Plaza Fátima: USD \$ 3,600,000.00; Casa de la Cultura de San Pedro: USD 260,000.00, Auditorio San Pedro: USD 255,000.00.

SOLICITUD

Derivado de lo anterior, se solicita que se adjudique de forma directa por excepción la contratación del seguro de todo riesgo para obras de arte cobertura clavo a clavo, a favor de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., toda vez que este tipo de seguro es muy difícil que lo ofrezcan otras compañías de seguros por la complejidad que implica al tener una cobertura tanto al interior como en los traslados de las obras que se exhiben en las diferentes áreas de este Municipio; aunado a lo anterior, consultando la cotización del 2015, resultó más económico el seguro ofrecido por esta compañía, quien al día de hoy ha respondido en tiempo y forma cuando se ha suscitado algún siniestro.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 42.- "Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:..."

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Fracción II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Artículo 81: Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

Fracción I.- En la fracción II:

- a) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requirente con apoyo de su área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que se justifique por escrito tal inexistencia;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio, en sus artículos 213, fracción II y 214, fracción I inciso a).

No habiendo más comentarios al respecto, el licenciado Molano sometió a la aprobación del Comité de Adquisiciones la contratación directa por excepción de la compañía aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con R.F.C. GMS971110BTA, la contratación del seguro de todo riesgo para obras de arte cobertura clavo a clavo, por un monto de \$14,148.60 USD (catorce mil ciento cuarenta y ocho dólares), tomándose el tipo de cambio según el Banco de México al momento de la facturación, equivalente en pesos mexicanos hasta por un monto de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) gastos e I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas hasta el 01 de diciembre del 2018 a las 12:00 horas. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 81, fracción I, inciso a) de su Reglamento; así como el artículo 213, fracción II, inciso a) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. Condicionado a la autorización de Cabildo para rebasar la presente administración.

ACUERDO

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Se aprueba por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C.C. Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, con la ausencia de la C. Ma. Elena Sánchez López, la contratación directa por excepción de la compañía aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con R.F.C. GMS971110BTA, la contratación del seguro de todo riesgo para obras de arte cobertura clavo a clavo, por un monto de \$14,148.60 USD (catorce mil ciento cuarenta y ocho dólares), tomándose el tipo de cambio según el Banco de México al momento de la facturación, equivalente en pesos mexicanos hasta por un monto de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) gastos e I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas hasta el 01 de diciembre del 2018 a las 12:00 horas. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 81, fracción I, inciso a) de su Reglamento; así como el artículo 213, fracción II, inciso a) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. Condicionado a la autorización de Cabildo para rebasar la presente administración.

Punto ocho.- Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio.

Solicitud de contrato: 4321

Techo presupuestal: \$326,656.00

Área: Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones

Proveedor: Alta Asociados, S.A. de C.V.

Vigencia: 1 de diciembre del 2017 hasta el 30 de octubre de 2018

Objetivo: Contratar los servicios de vigilancia para las instalaciones de la Dirección de Deportes, ubicadas en avenida Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina con la calle María Cantú Treviño, en la colonia La Leona, en este municipio.

ANTECEDENTES

En fecha 01 de agosto del año en curso (2017) se celebró contrato con la empresa Alta Asociados, S.A. de C.V., por un monto de \$2,895,360.00 IVA incluido, con una vigencia del 01 de agosto del 2017 al 30 de octubre del 2018.

Ahora bien, la Dirección de Deportes requiere contar con el servicio de vigilancia las 24 horas del día, de lunes a domingo, puesto que han recibido reportes de presencia de persona que han intentado entrar en el edificio y causar daños en las instalaciones donde se ubican.



SOLICITUD

Razón por la cual se requiere la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para la contratación de un servicio más de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, por un periodo de 11-once meses, para lo cual la empresa Alta Asociados, S.A. de C.V., está de acuerdo en celebrarlo en los mismos términos y condiciones que el contrato actual (916).

COSTOS

DOMICILIO	HORAS DE VIGILANCIA	DÍAS	NÚM. DE ELEMENTOS	COSTO POR SERVICIO MENSUAL CON I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL POR 11 MESES
Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina con la calle María Cantú Treviño, en la colonia La Leona.	24	De lunes a domingo	1 elemento por cada 12:00 horas, en total 2 elementos	\$29,696.00	\$326,656.00

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de N.L.

Ultimo párrafo del artículo 47, que a la letra dice:

Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 276.- La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al

Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



pactado originalmente. En caso de que el proveedor acepte, la Dirección de Adquisiciones convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

No habiendo comentarios al respecto, el licenciado Mauro Molano sometió a la aprobación del Comité, la celebración de un contrato modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para la contratación de un servicio más de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, con un elemento por cada 12:00 horas (total dos elementos), por un periodo de 11-once meses, por un monto de \$326,656.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de \$29,696.00 (veintinueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.) incluyendo I.V.A., con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 al 30 de octubre del 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato 916. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C.C. Lic. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, con la ausencia de la C. Ma. Elena Sánchez López, la celebración de un contrato modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/916/ADMÓN.-15-18, para la contratación de un servicio más de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, con un elemento por cada 12:00 horas (total dos elementos), por un periodo de 11-once meses, por un monto de \$326,656.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de \$29,696.00 (veintinueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.) incluyendo I.V.A., con una vigencia a partir del 1 de diciembre del 2017 al 30 de octubre del 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato 916. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto nueve.- Asuntos generales:

- Informe del "Suministro de alimentos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Después de haberse declarado desierto los dos concursos para el "suministro de alimentos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se procedió a invitar a cotizar a las siguientes empresas:

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria



Supermercados Internacionales HEB S.A. de C.V., Tiendas Soriana S.A. de C.V., Comercial Martínez del Centro de Monterrey, S.A. de C.V., Distribuidora de Frutas y Legumbres La Hortaliza S.A. de C.V., Martha Elizabeth Martínez Hernández, Edgar Alejandro Martínez Garibay, Jesús Gabriela Galaviz Castro, Gam Global Trade S.A. de C.V., Walter Arellano Rivera, Juana Elena García Duque, Mas Bodega y Logística S.A de C.V., Abarrotes Tres Amigos, Juan Rosales Armijo, Onus Comercial S.A. de C.V., Kampa Foods Noreste S.A. de C.V., Casa Garza De Monterrey, S.A. de C.V., Intercarnes, S.A. de C.V., Juan Muñiz Blanco.

Obteniendo como resultado que únicamente presentó sus propuestas Kampa Foods Noreste S.A. de C.V., mismas que rebasan el techo presupuestal autorizado para dicho suministro; por lo que se cancela el procedimiento al no contar con participantes con una propuesta económica dentro del techo presupuestal autorizado; por lo que agotados los procedimientos que marcan la Ley, se procederá a llevar a cabo adjudicaciones directas, tal y como se ha estado llevando a cabo, mediante requisiciones y órdenes de compra, para lo cual se cuenta con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, quienes algunos nos hacen llegar cotización mensual de sus productos, o bien, en caso de no contar con estos listados, se buscan 3-tres cotizaciones, a fin de obtener las mejores condiciones para el Municipio.

COMPARATIVO DE TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO A CADA PARTIDA VS PROPUESTA ECONÓMICA RECIBIDA

Partida	Kampa Foods Noreste S.A. de C.V.	Techo partida
No. 1 "Abarrotes"	\$730,713.20	\$566,446.40
No. 2 "Carnes"	\$595,556.40	\$479,760.00
No. 3 "Frutas y verduras"	\$276,662.35	\$259,295.60
No. 4 "Lácteos"	\$34,182.72	\$28,656.00
No. 5 "Perecederos"	\$211,220.06	\$147,672.00

Una vez agotado el orden del día no habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases forman parte de la presente acta.

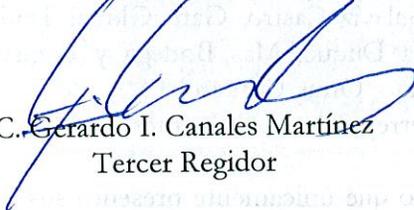
POR EL COMITÉ

Lic. Roberto Carlos Lozano Cortés
En representación del Srío. de Ayuntamiento

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria

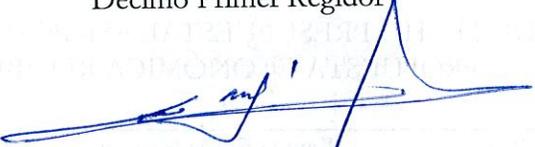


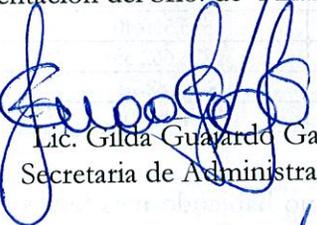

C. Ma. Elena Sánchez López
Síndico Primera

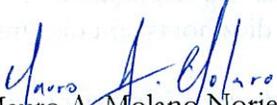

C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor

Ausente con aviso
C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora

Ausente con aviso
C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor

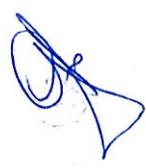

Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería


Lic. Gilda Guayardo Garza
Secretaria de Administración


Lic. Mauro A. Molano Noriega
Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones


C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria















[Handwritten signature]

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ausente

Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
Contralor Ciudadano K2
Ausente con aviso

[Handwritten signature]

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

[Handwritten signature]

C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

Ausente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Ing. Emilio Bautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

INVITADOS

Lic. Jazmín Moreno Montemayor
Dir. de Desarrollo Social y Capital Humano

[Handwritten signature]

Arq. Néstor Luna Parra
Jefe Constructivo de la Dir. de Desarrollo Hum. y Capital Social

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



[Firma]
 Lic. Erika Yesenia Valadez Muñoz
 Coord. Administrativa del DIF San Pedro

[Firma]
 C. Mavyael Valdez Arroyo
 Coord. CENDI I del DIF San Pedro

[Firma]
 Lic. Ma. Guadalupe Treviño González
 Dir. de Espacios Culturales de la Sría. de Cultura

[Firma]
 Lic. Diana Torres Monsiváis
 Coord. Administrativa de la Sría. de Cultura

[Firma]
 C. Héctor Luevano Betancourt
 En representación del Director de Deportes

[Firma]
 Lic. César Mascareñas Santos
 Coord. Administrativo de la Secretaría de Administración

MMN/aaa

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria